

Acuerdo No. 012
13 de Abril de 2023
Asamblea General

Por medio de la cual la Corporación Institución Universitaria Salud Colombia “UNISALUD” crea la política de Gobernabilidad y de rendición de cuentas.

Considerando

Que el decreto 1330 de 2.019 exige en las condiciones institucionales que las instituciones de educación superior adopten mecanismos de rendición de cuentas en cabeza del representante legal y los órganos de gobierno, para informar de manera periodica y participativa el desempeño institucional.

Que el Proyecto Educativo Institucional de la Corporación Institución Universitaria Salud Colombia - “UNISALUD”, acoge e incorpora los principios de buen gobierno, establecidos por el Consejo Nacional de Educación Superior-CESU, mediante Acuerdo No. 02 de 2017, por medio del cual se establece la Política Pública para el mejoramiento del Gobierno en las Instituciones de Educación Superior y que incluye entre otros aspectos la rendición de cuentas.

Acuerda

Artículo 1. Objetivo. Establecer la Política de Gobernabilidad y Rendición de Cuentas de la Corporación Institución Universitaria Salud Colombia “UNISALUD”, definiendo los principios del buen gobierno para garantizar el cumplimiento de la misión y el logro de la visión,

Artículo 2. Definiciones. Para efectos de aplicación, comprensión e interpretación de la presente Política, se toman literales las definiciones contenidas en el Acuerdo 02 de 2017 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), transcritas a continuación:

a. Autonomía: Es la capacidad de una Institución de Educación Superior para dictar sus propias reglas dentro de los marcos legales del país. Esta capacidad de autogobierno implica la obligación de declarar la misión de la institución, generar las condiciones para cumplirla y adaptarse al entorno cambiante. En el ámbito



internacional se reconoce cuatro dimensiones fundamentales de autonomía: académica, organizacional, financiera y en el manejo de recursos humanos.

b. Código de buen gobierno: Son las disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, eficaz, integra y transparente. Cada institución establecerá la instancia correspondiente para hacerle seguimiento y asegurar su efectivo cumplimiento.

c. Gobernabilidad: Es el conjunto de condiciones y recursos que posibilitan a un órgano colegiado de gobierno y a un directivo el ejercicio real y legítimo del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento con calidad y pertenencia de los objetivos y los fines asignados en un contexto institucional específico.

d. Gobernanza: Es la coexistencia activa de los elementos de gobierno institucional y de las condiciones y recursos de gobernabilidad, en una institución

e. Gobierno institucional: Es el sistema de políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos, encaminadas al cumplimiento de su misión, a través de su proyecto institucional, con criterios de ética, eficiencia, eficacia, calidad, integralidad, transparencia y un enfoque participativo de sus actores

f. Grupos de interés: Personas, agremiaciones o entidades en las cuales la institución tiene influencia o son influenciadas por ésta, los cuales pueden ser internos o externos.

g. Máximo órgano colegiado de gobierno: Es la máxima autoridad colectiva de gobierno de una IES. Son los cuerpos colegiados definidos en sus estatutos, encargados de la adopción de las políticas generales de la institución, su normatividad y la dirección de la misma.

h. Rendición de cuentas: Entiéndase como el deber ético de toda institución, en cabeza de su representante legal y sus órganos de gobierno, capaz de responder e informar de manera periódica, planeada y participativa, sobre: la realización de la misión y el P.E.I. la adecuada gestión, el eficiente y eficaz manejo de recursos, los proyectos, las expectativas cumplidas y no cumplida, y, en general, de los resultados de la Institución. La rendición de cuentas coadyuva al fortalecimiento de la autonomía, el buen gobierno, la transparencia y la responsabilidad social.

Artículo 3. Principios de gobernabilidad y rendición de cuentas. Se adoptan los contenidos en el Acuerdo No. 02 de 2017 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), de la siguiente forma:

a. Cultura de rendición de cuentas: Las Instituciones de Educación Superior, tienen el deber ético constituir una cultura de rendición de cuentas en la que informe y dialogue con sus grupos de interés, de manera periódica, planeada y participativa

b. Declaración de los grupos de interés y fluida relación con ellos: Los órganos colegiados de gobierno deben declarar cuáles son sus grupos de interés y tener estrategias claras para relacionarse con ellos.

c. Gestión eficiente y eficaz de los recursos: Las instituciones deben dar cuenta de un gestión eficiente y transparente de los recursos que le son entregados por el Estado o por la sociedad, tales como transferencia de recursos, matrículas, donaciones,

financiación de investigación entre otros. Dentro de las labores del buen gobierno institucional, se considera fundamental cuidar, consolidar y preservar los recursos de la institución. Adicionalmente, se debe cultivar la relación con los sectores externos, en parte como fuentes de recursos para la institución; se debe también lograr que la financiación de la institución sea diversa y no dependa en su mayoría de una única fuente.

d. Prevalencia de los intereses institucionales: Se debe actuar con salvaguarda de la institución, acorde con los objetivos de la Instituciones de Educación Superior, consagrados en la Constitución, la Ley, los Estatutos y el P.E.I.

e. Toma de decisiones con base en evidencias: Se debe propender porque las decisiones que se tomen respecto de la institución estén enmarcadas y sean consecuentes con la mejor visión de la realidad, hechos y datos que puedan obtener. Las estrategias de relación con los grupos de interés deben incluir formas de captación e identificación de sus intereses, requerimientos y expectativas, de atención de necesidades, de participación en la vida institucional.

Artículo 4. Órganos de Gobierno. Son los definidos en el estatuto Acuerdo No. 002 expedido por la Asamblea general el 22 de abril de 2021 para la Corporación Institución Universitaria Salud Colombia “UNISALUD”. Estos son:

- Asamblea General
- Presidente Institucional
- Consejo Directivo
- Rector
- Consejo Académico

Los órganos de gobierno de Unisalud se rigen para su funcionamiento, participación de grupos de interés y periodicidad de reuniones por el Acuerdo No. 002 expedido por la Asamblea general el 22 de abril de 2021.

Artículo 5. Rendición de cuentas. Se adopta la definición de rendición de cuentas consignada en el Acuerdo No. 02 de 2017 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), transcrita como sigue: Esta se refiere al deber ético de toda institución, en cabeza de su representante legal y sus órganos de gobierno, capaz de responder en informar de manera periódica, planeada y participativa, sobre la realización de la misión y el proyecto educativo institucional, la adecuada gestión, el eficiente y eficaz manejo de los recursos, los proyectos, las expectativas cumplidas y no cumplidas, y en general, de los resultados de la institución.

Artículo 6. Periodicidad Rendición de cuentas. Esta se realizará cada año en el domicilio principal de la institución, liderada por el Rector y las Vicerectorías, convocando a los diferentes grupos de interés definidos en la matriz de materialidad de la institución.



Artículo 7. Metodología y modalidad. Se faculta mediante el presente Acuerdo al Rector para establecer la metodología para la elaboración y estructura del informe para la rendición de cuentas. La metodología será presencial y/o virtual, haciendo distinción entre públicos internos y externos.

Artículo 8. Los principios y disposiciones contenidas en la presente Política de Gobernabilidad y Rendición de Cuentas serán aplicables a todos los procesos de toma de decisiones e información de la institución

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los trece (13) días del mes de Abril de 2.023

PRESIDENTE

SECRETARIA

RAFAEL FIGUEROA CASANOVA MONICA BRIGITTE MOSOS PATIÑO